

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

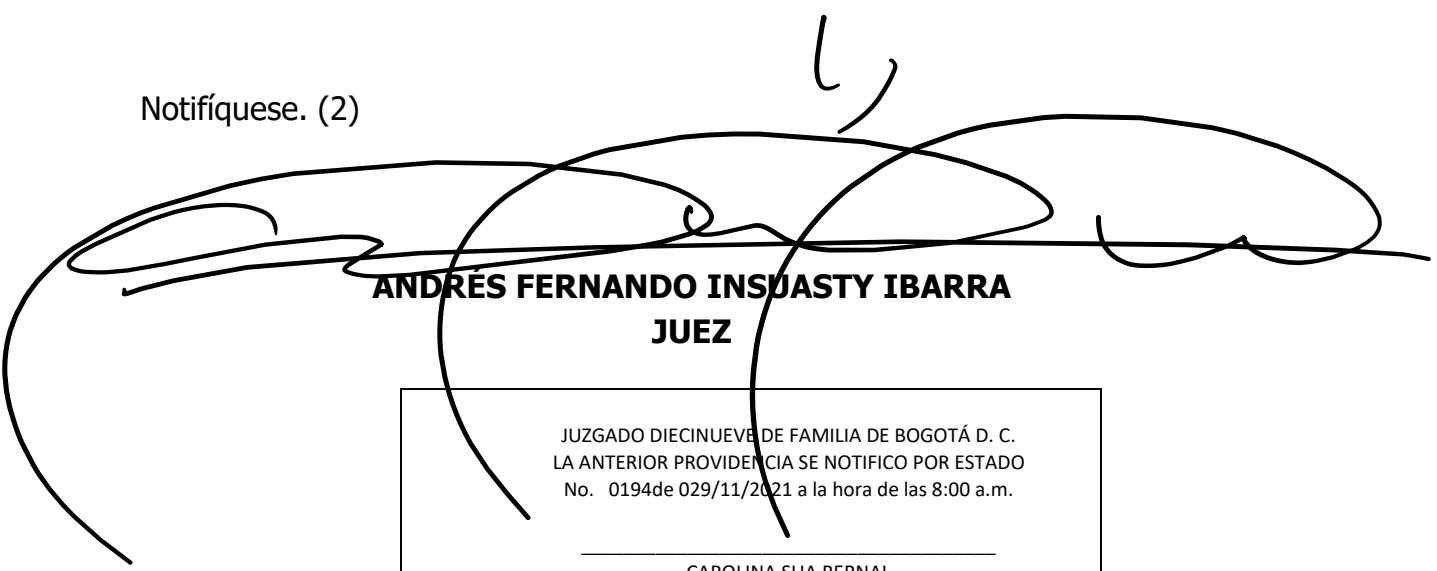
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el presente proceso fue devuelto por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá D.C. el 26 de agosto de 2021, con ocasión a la terminación a la medida de descongestión.

2. Toda vez que la auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

2.1. SEÑALAR como honorarios del auxiliar de la justicia (Partidora), la suma de \$4.000.000., M/cte., los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0194de 029/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b7d7f7673f7102bb1f402c9464717c9c7573f4580e4187fc22cf542f3d8463**

Documento generado en 26/11/2021 01:07:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>